



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
22/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1395106Y

HONORIO GARCÍA REQUENA, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **extraordinaria** celebrada el **22 de noviembre de 2024**, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

6.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA PROTECTORAS DE CREVILLENT DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL AÑO 2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de fecha 20 de noviembre de 2024, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Pleno del Ayuntamiento de Crevillent de fecha de 29 de octubre de 2024, aprobó las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para protectoras de Crevillent destinadas a la promoción del Bienestar Animal 2024.

En la Base Tercera indica *“Se abrirá un plazo de presentación de las solicitudes de 30 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOP (Boletín oficial de la provincia).”*

En la Base Décima indica *“La presente subvención va dirigida a todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024. La subvención deberá justificarse como plazo máximo el 15 de noviembre de 2024.”*

Analizada la aprobación por el Pleno municipal de las Bases el día 29 de octubre y a efectos de su falta de publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

La presente propuesta de modificación no supone incremento alguno al gasto municipal ni alteración sustancial de las acordadas en las bases.

Al objeto de no perjudicar a los beneficiarios de las subvenciones y previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo, se eleva al Pleno municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Modificar la base 3ª. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN quedando redactada de la siguiente forma:

“Se abre un plazo de presentación de solicitudes de 5 días naturales a partir del día siguiente de su publicación del extracto en el BOP.”

Segundo.- Modificar la base 10ª. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES quedando redactada de la siguiente forma:

“La presente subvención va dirigida a todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024. La subvención deberá justificarse como plazo máximo el 15 de diciembre de 2024.”

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación, en todos sus términos.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
22/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ALWM FJYW YHWJ 39Q7

Certif. Pl. 22.11.2024.- 6.- Modificación Bases Subvención Protectoras de Crevillent 2024 - SEFYCU 5436058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1